

**COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA.** San Salvador, a las catorce horas del día nueve de enero de dos mil dieciocho.

**I. Considerandos:**

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 135-2018, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
  - base de datos de la Encuesta de comportamiento y dinámica de las micro y pequeñas empresas en El Salvador de acuerdo con la noticia: <https://elmundo.sv/aumenta-informalidad-de-laspyme/> La base de datos la solicito con la siguiente información: Departamento, Municipio, Nombre comercial, actividad económica según CLAEES 4.0, descripción de la CIIU a 4 dígitos, número de personal ocupado (con o sin remuneración y outsourcing) Además de personal femenino y masculino, tamaño de la empresa (si es mediana, pequeña o micro), si es formal o informal, condición jurídica (si es empresa unipersonal o sociedad), rango de ingresos, nivel de madurez del negocio, sexo del propietario.
  
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**II. Procedimiento de Acceso a la Información:**

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite

pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/175/2018, se trasladó requerimiento al Especialista en Estadísticas y Estudios Económicos, para la localización de la información solicitada, ello con la finalidad de dar respuesta oportuna a la petición.
- Que en respuesta a lo requerido, ha sido remitida a esta Unidad la información disponible de las variables seleccionadas, los elementos que constituyen información pública sobre la base de datos de la "Encuesta Nacional de la Micro y Pequeña Empresa 2017", protegiendo la información confidencial contenida en la misma.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información solicitada.
- b) Notifíquese.

  
  
**Erika Mariela Miranda Ramírez**  
**Oficial de Información y Respuesta**

Oficina de Información y Respuesta  
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa  
Edificio Gazzolo, 25 Avenida Norte y 25 Calle Poniente.  
2592-9077 – emiranda@conamype.gob.sv

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

